

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2025-4642

**Por Resolución de Alcaldía 2025/00002116, se acuerda someter a información pública la Rectificación de la Resolución de Alcaldía número 2025/00001909, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Rectificación que se transcribe literalmente:**

**“Expte. GEX 12039/2025, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA SOBRE ACTUACIÓN CONSISTENTE EN PASARELA PEATONAL PUERTA DE LA VILLA.**

**DOCUMENTO: RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MECANOGRÁFICO EN EL NOMBRE DE LA ACTUACIÓN**

### RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 13 de diciembre del presente año, se redactó por la Alcaldía este Ayuntamiento, Memoria justificativa para tramitación de Declaración de Utilidad Pública e Interés Social sobre la actuación denominada “PASARELA PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RÍO BEMBEZAR, en T.M. de Hornachuelos (CÓRDOBA),

Visto que se dictó Resolución de Alcaldía 1909/2025, de fecha 21/11/2025, acordando el inicio del expediente referenciado,

Visto que, el nombre de la actuación sobre la que se pretende obtener la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social se denomina “PASARELA PEATONAL PUERTA DE LA VILLA y no, Pasarela peatonal colgante sobre el Río Bembézar,

Visto que el consta nuevo informe jurídico modificado en cuanto al nombre de la actuación, siendo el correcto “PASARELA PEATONAL PUERTA DE LA VILLA”.

Advertido el error mecanográfico consistente en la denominación de la actuación, siendo el correcto “PASARELA PEATONAL PUERTA DE LA VILLA, siendo válida el contenido de la Resolución referenciada,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común,



## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución de Alcaldía número 1909/2025, de fecha 21/11/2025, quedando la misma como a continuación se expone:

### “RESOLUCIÓN

*“Vista la Memoria justificativa redactada desde la Alcaldía, con fecha 13/11/2025, sobre la actuación proyectada consistente en “PASARELA PEATONAL PUERTA DE LA VILLA, en T.M. de Hornachuelos (CÓRDOBA)”, actuación incluida en los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Hornachuelos ante ENRESA y el Ministerio competente en materia de energía y transición ecológica, en el marco de las líneas de proyectos cofinanciados y fondos vinculados a las instalaciones de El Cabril,*

*Visto el Informe Técnico favorable redactado por los servicios Técnicos municipales en el que se detalla con exactitud la actuación proyectada, concretamente los siguientes extremos:*

- a) objetivos y beneficios en términos de seguridad, conectividad, accesibilidad, turismo y dinamización económica.*
- b) Justifica técnicamente la ubicación elegida.*
- c) Indica su situación en el planeamiento urbanístico vigente.*
- d) Precisa las necesidades de ocupación de terrenos/vuelos.*
- e) Recoge el presupuesto estimado y la duración prevista de las obras.*
- f) Formula una conclusión expresa sobre la utilidad pública e interés social de la actuación proyectada,*

*Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, en cuanto a procedimiento y legislación aplicable, con fecha 21 de noviembre de 2025,*

*De conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.k y 84.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 35 y 36 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común,*

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente administrativo para la Declaración de utilidad pública o interés social de la actuación denominada “PASARELA PEATONAL PUERTA DE LA VILLA, en T.M. de Hornachuelos (CÓRDOBA)”, por resultar necesaria para el interés general del municipio y para la mejora de la movilidad, seguridad y desarrollo turístico y ambiental del entorno.

**SEGUNDO.-** Dado que constan en el expediente administrativo la Memoria justificativa de la actuación proyectada, el Informe Técnico sobre la viabilidad técnica, urbanística y ambiental, y el Informe Jurídico, Ordenar la incorporación al expediente del informe económico de la actuación a emitir por la Intervención municipal, si procede.



**TERCERO.-** Abrir un trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones que estime oportunas, conforme a los artículos 83 y 45 de la Ley 39/2015.

**CUARTO.-** Una vez completados los trámites anteriores, el expediente será elevado al Pleno Municipal, órgano competente para resolver, a los efectos de su aprobación definitiva.

**QUINTO.-** Dar cuenta expresa al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre".

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Hornachuelos, 22 de diciembre de 2025.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

